ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 048 DE 24 de marzo de 2021

"Por la cual se acepta una renuncia dentro de la Carrera Administrativa en la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT y se declara una vacancia definitiva"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT
En ejercicio de sus facultades Legales y en especial las que le confiere el Artículo 5 del Acuerdo Nro. 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, D.C., los Acuerdos Nro. 01 de 2007, 008 de 2016 y 006 de 2019 de la Junta Directiva,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de Turismo – IDT es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, creado mediante Acuerdo Distrital Nro. 275 de 2007.

Que mediante Resolución Nro.136 del 25 de octubre de 2010 proferida por la Dirección General del Instituto Distrital de Turismo – IDT se nombró en provisionalidad, a la servidora pública **ÁNGELA GUZMÁN VILLATE,** identificada con la cédula Nro. 51.619.339 para desempeñar el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 04,** asignado a la Subdirección de Promoción y Mercadeo de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT, del cual tomó posesión mediante Acta 026 del 26 de octubre de 2010.

Que mediante Resolución Nro.166 del 10 de septiembre de 2018 proferida por la Dirección General del Instituto Distrital de Turismo – IDT se nombró en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa, a la servidora pública **ÁNGELA GUZMÁN VILLATE,** para desempeñar el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 04** asignado a la Subdirección de Gestión del Destino de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT, el cual fue ofertado en la Convocatoria Número 431 de 2016, identificado con el Código OPEC 6332, del cual tomó posesión mediante Acta 024 del 1 de octubre de 2018.

Que la servidora pública **ÁNGELA GUZMÁN VILLATE**, mediante oficio de fecha dieciséis (16) de marzo de 2021, presentó renuncia voluntaria al cargo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 04**, con efectividad a partir del cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Que el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública establece frente a la vacancia definitiva, que: "El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos: 1. Por renuncia regularmente aceptada. (…)"

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 048 DE 24 de marzo de 2021

"Por la cual se acepta una renuncia dentro de la Carrera Administrativa en la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT y se declara una vacancia definitiva"

R E S U E L V E:

Artículo 1. Aceptar la renuncia voluntaria presentada por la servidora pública **ÁNGELA GUZMÁN VILLATE,** identificada con la cédula Nro. 51.619.339 al empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 04** asignado a la Subdirección de Gestión del Destino de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo - IDT, con efectividad a partir del cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Artículo 2. Declarar la vacancia definitiva del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 04** asignado a la Subdirección de Gestión del Destino de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT, con efectividad a partir del cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021), día siguiente al último trabajado por la servidora pública **ÁNGELA GUZMÁN VILLATE.**

Artículo 3. Comunicar y notificar de la presente Resolución a la servidora pública **ÁNGELA GUZMÁN VILLATE,** a través de la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario del Instituto Distrital de Turismo - IDT.

Artículo 4. Enviar copia de la presente resolución a la historia laboral de la servidora pública **ÁNGELA GUZMÁN VILLATE,** y a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 24 de marzo de 2021.

KAROL FAJARDO MARIÑO
Directora General

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Alberto Antonio Amaya Páez	Profesional Universitario, Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario	
Revisado por:	Edwin Oswaldo Peña Roa	Subdirector de Gestión Corporativa y Control Disciplinario	
Revisado por:	Claudia Patricia Cifuentes Alvíra	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobado para firma por:	German Andrés Almeida Valle	Asesor Despacho	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director del Instituto Distrital de Turismo**.**			